

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 1985

20.446

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Acuerdo N° 2-85, de 20 de noviembre de 1985, por el cual se da unas autorizaciones a la Comisión Bancaria Nacional.

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones N° IPACOP-NCL 3 y 6 de 16 y 21 de octubre de 1985, por las cuales se constituirá la comisión liquidadores de las Cooperativas de Ahorro y Créditos.

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

### AVISOS Y EDICTOS

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO N° 2-85  
LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, son objetivos de esta Comisión: velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario y fortalecer y fomentar las condiciones propicias para el desarrollo de Panamá como Centro Financiero Internacional;

Que, según lo dispone el Artículo 100 del Decreto de Gabinete N° 238 de 1970, corresponde a esta Comisión señalar los días de la semana y horas durante los cuales los bancos estarán abiertos al público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto de Gabinete

N° 238 de 1970, es obligación de los bancos notificar a esta Comisión la apertura de nuevos establecimientos, y

Que se ha puesto de manifiesto la necesidad de ajustar la reglamentación del horario bancario y de Atención al Público, conforme a las necesidades y desarrollo actuales de las actividades económicas y bancarias.

#### ACUERDA:

ARTICULO 1: Los Bancos atenderán al público dentro del HORARIO BANCARIO que cada uno adopte. La atención al público se prestará por lo menos durante los cinco primeros días de la semana y por no menos de VEINTICINCO (25) horas semanales.

Cada banco notificara previamente a la Comisión el HORARIO BANCARIO que adopte, el cual será de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 2: Se autoriza la Atención al Público por medio de facilidades electrónicas ("cajeros automáticos") y semimecánicas ("autos-bancos").

ARTICULO 3: Los bancos deberán notificar previamente a la Comisión, la apertura de instalaciones ubicadas en locales o construcciones independientes para la atención al público por medio de facilidades electrónicas o semimecánicas.

ARTICULO 4: El Presente Acuerdo entrará a regir a partir del 1 de enero de 1986.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,  
Ricourte Vasquez

EL SECRETARIO  
Mario De Diego Jr.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO  
COOPERATIVO  
RESOLUCION No. IPACOP-NCL-3-85

(de 16 de octubre de 1985)  
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO  
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACUL-

TADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples CHIRIQUI, R.L. fue constituida me-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**

**HUMBERTO SPADAFORA  
PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**OFICINA:**

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

dante Escritura Pública No. 868 de 4 de octubre de 1965 de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Tomo I, Folio 578, Asiento 181 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que dicha Cooperativa está imposibilitada para realizar el objetivo específico por el que fue constituida, y ha disminuido el número de asociados a menos del mínimo fijado por la Ley.

Que las condiciones descritas anteriormente, son causales para disolver y liquidar a las Cooperativas, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

Que el artículo 75 de la citada Ley, faculta al IPACOOOP para promover de oficio la Liquidación de las Cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Constituir, la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Servicios Múltiples CHIRIQUI, R.L.

SEGUNDO: La Comisión estará integrada de la siguiente manera: ADONAI RIOS, cedulado 7-71-2303, en representación del INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, JAIME ABREGO DEL CID, cedulado 4-106-587 en

representación de la FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, R.L. y JOHN WORTHINTONG, cedulado 4-75-116, en representación de la Cooperativa de Servicios Múltiples CHIRIQUI, R.L.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).  
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo  
JOSE DEL C. GUTIERREZ  
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO  
COOPERATIVO  
RESOLUCION No. IPACOOOP  
-NCL-6-85-  
(de 21 de octubre de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito BONANZA, R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No. 1467 de 12 de noviembre de 1980 de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, inscrita a ficha Cooperativa 000074, Rolio 132, Imagen 0088 de la Sección Micropelículas Cooperativas.

Que dicha Cooperativa está imposibili-

tada para realizar el objetivo específico por el que fue constituida, y ha disminuido el número de asociados a menos del mínimo fijado por la Ley.

Que las condiciones descritas anteriormente, son causales para disolver y liquidar a las Cooperativas, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

Que el artículo 75 de la citada Ley, faculta al IPACOOOP para promover de oficio la Liquidación de las Cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Constituir, como en efecto constituye, la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito bonanza, r.l.

segundo; dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera: ADONAI

RIOS, cedulado 7-71-2303 en representación del INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO; VIRGILIO VASQUEZ PINTO, cedulado 8-60-663 en representación de LA FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE PANAMA, R.L. DIOMEDES RODRIGUEZ, cedulado 4-104-2, en representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito BONANZA, R.L.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún días (21) del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).  
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.  
EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo  
JOSE DEL C. GUTIERREZ  
Subdirector Ejecutivo

## VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 14  
25 de septiembre de 1985  
POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA PROCEDER JUDICIALMENTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante sentencia de 19 de septiembre de 1985, el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, ordenó al Director General del Registro Público la

cancelación de las Fincas No. 17.117 inscrita al Tomo 427, Folio 432 y No. 17.118 inscrita al Tomo 426, ubicadas en el Distrito de Arraiján que aparece a nombre de EVERARDO ALEMAN MUNOZ y las ins-

criba o nombre de CAYETANO SANCHEZ ROJAS, quien presentó Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio; desconociendo los derechos del Municipio sobre tales Bienes.

SEGUNDO: Que el Municipio debe proceder sobre dichos inmuebles por tratarse de Bienes Vacantes o Herencia Yacente y solicitar la nulidad de la mencionada sentencia por ilegitimidad de Personería.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que a nombre del Municipio de Arraiján confiera PODER a un abogado de la localidad, para que promueva Juicio Ordinario de nulidad de la sentencia de

19 de septiembre de 1985, dictada por el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en el Distrito de Arraiján a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

H.C. LICDA. VICTORIA DE ROBOLT  
PRESIDENTA DEL CONCEJO DE ARRAIJAN  
H.R. JUAN D. AROSEMENA

H.C. MARCOS PEREZ  
H.R. SANTA CLARA

H.C. PROF. JULIO PINILLA A.  
H.R. NUEVO EMPERADOR

H.C. EUGENIO SEGURA  
H.R. ARRAIJAN CABECERA

Aristides Mendiola R.  
Secretario General  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN; PROVINCIA DE PANAMA - APROBADO, EJECUTIVO Y CUMPLASE, Octubre 8 de 1985.

ALBERTO DE SANTIS R.  
Alcalde,  
MARITZA MATHURIN E.  
Secretaria General

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACIONES:

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
LICITACION PUBLICA No. 2-85  
PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL  
MIDA-BID  
PARA EL SUMINISTRO DE  
EQUIPO RODANTE  
AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. del día 13 de Enero de 1986, se recibirán propuestas en el despacho del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ubicado en el edificio Braña, arriba de Tropelco, entre Vía España y Brasil, ciudad de Panamá, para la Licitación Pública Internacional No. 2-85 para el suministro de Equipo Rodante.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

El día 10 de diciembre de 1985 a las 10:00 a.m., se realizará reunión a Licitación Pública No. 2-85, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria; Proyecto de Sanidad Animal, ubicados en la vía hacia el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera después de Villa Catalina y cruzando el puente del Río Tapia, a 100 (cien) metros,

la primera entrada a la mano derecha. Luego a una milla de distancia, las terceras instalaciones cercadas con malla cyclone, ciudad de Panamá, provincia de Panamá, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. durante los días hábiles. Por cada juego de especificaciones que solicite el interesado deberá incluir un cheque certificado de gerencia a favor del Proyecto de Sanid Animal, MIDA-BID, por la suma de veinte balboas (B.20.00) los cuales serán reembolsables previa devolución en buen estado de dichos documentos.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

El financiamiento para el suministro de Equipo Rodante de este Proyecto se hará con fondos provenientes de los préstamos 61Y-SF-PN y 372-OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con aporte directo de la República de Panamá, cuya partida presupuestaria es 0.10.1.5.4.02.00.319 por lo tanto sólo podrán participar en esta Licitación firmas provenientes de los países miembros del BID, la adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetará a las reglas establecidas por el BID para este tipo de financiamiento.

BRUNO GARISTO  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 11.066 de 7 de octubre de 1985 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido los establecimientos comerciales de mi propiedad, denominados "COA SARIATO DOS HER-

MANAS" y "BODEGA LAS TRES HERMANAS", ubicados en Concepción, Casco No. 701-A y 701-C, respectivamente, Juan Díaz de esta ciudad, al señor SCHKAIN SOLIS LIAO.

Panamá, 19 de noviembre de 1985.

Atentamente,  
DIOGENES FRANCO  
Cédula No. 7-32-868

(L-097798)

2a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GRAND MARNIER, interpuesto por la SOCIETE DES PRODUITS MARNIER LAPOSTOLLE contra la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

A la Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GRAND MARNIER.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de noviembre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC.

(L-098184)

2a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "EL LORO", solicitada por la sociedad INDUSTRIAS DIVERSAS, S.A., a solicitud de parte interesada la sociedad aktiebolaget jonkoping-VULCAN, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al señor JOSE M. TAMARGO, Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DIVERSAS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "EL LORO", interpuesta en su contra por la sociedad AKTIEBOLAGET JONKOPING-VULCAN, por medio de sus apoderados la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de noviembre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. de CASTILLO  
SECRETARIA AD-HOC

(L-098183)

Segunda publicación

#### AVISO

GEORGE CONSTANTINO MTSOPULOS Z., con cédula No. N-5-4, por este medio hace constar que ha vendido su establecimiento comercial denominado DULCERIA LA GRAN VIA de Ave. 7a. Central No. 11-64 de esta ciudad a FULVIA MARIA BARRETO DE NOGUEIRA Y SIXTO PINZON, según Escritura Pública No. 2219 de la Notaría 4a del Circuito de Panamá, el 27 de febrero de 1981; luego, FULVIA MARIA BARRETO DE NOGUEIRA, y SIXTO PINZON, con cédula No. 8-103-396 y 9-88-256 respectivamente, por este medio hacen constar que han vendido su establecimiento comercial denominado DULCERIA LA GRAN VIA a la sociedad LA NUEVA GRAN VIA, S.A., el cual está ubicada en Ave. 7a. Central No. 11-64 de esta ciudad.

Según consta en Escritura Pública No. 10.619 de la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, el 5 de octubre de 1981.

(L-098097)

2a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica CIAO, solicitada por la sociedad HARNES, S.A., a solicitud de parte interesada, C.I.A.O. Originals LTD., y en uso de sus facultades legales y por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada HARNES, S.A., señor NES-SIM MOISES BASSAN, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación del Certificado de Registro correspondiente a la marca de fábrica "CIAO" interpuesto en su contra por la sociedad C.I.A.O Originals, Ltd. por medio de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMÁN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de octubre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaria Ad-Hoc

(L-097944)

2a. Publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública Nº 4932 yo, Feliciano Mojica Madrid con cédula de identidad personal número 4-64-768, vendí mi establecimiento comercial denominado "Almacén Feliz" ubicado en Calle 13 oeste Salsipuedes a la señora Esilda Migdalia Caballero Vargas con cédula de identidad personal número 4-123-1641.

L-098312

Segunda publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Mediante escritura pública Nº 4693, Yo José Antonio Barrios Montenegro panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número 7-20-825 vendí mi establecimiento comercial denominado "Abarrotería La Carateña" ubicada en calle 26 oeste Chorrillo al señor Manuel de Jesús Barrios panameño mayor de edad con cédula de identidad personal Nº. 7-72-2245.

L-098311

(2da. publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Comunico de acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio mediante escritura Pública No. 10846 del 2 de octubre de 1985, he vendido a Joannes Bautista Martínez Anría, el establecimiento comercial denominado Materiales de Construcción San Fernando.

Carlos Tinoco Moreno  
Céd. 8-164-1186.

L-098576

1a. Publicación

#### SUCESIONES:

##### EDICTO Nº 218

En el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO EMILIO PRENCEZ MANCILLA (q.e.p.d.) se ha dictado resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL. Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y

cinco.

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GUILLERMO EMILIO PRENDEZ MANCILLA (q.e.p.d.)

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de hermano del causante el señor JOSE MANUEL PRENDEZ MANCILLA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma forense FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez.... Licdo. Oswaldo Fernández E.... Fdo. LA SECRETARIA... Lia Rivera.... Fdo.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de noviembre de 1985

EL JUEZ

FDO

LA SECRETARIA

FDO

L-097847

Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 174

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que el JUICIO de Sucesión Intestada de HERMINIA MARIA JAEN DE OWENS (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

VISTOS..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de HERMINIA MARIA DE OWENS (Q.E.P.D.), desde el día 11 de mayo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin

perjuicio de terceros los señores EILEEN ROSARIO OWENS DE RODRIGUEZ y TOMAS PATRICIO OWENS JAEN, en su calidad de hijos de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el respectivo edicto.

Téngase a la firma forense AROSEMENA Y AROSEMENA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

(FDO)... EL JUEZ

(FDO)... LA SECRETARIA.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de septiembre de 1985

FDO

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO

DE PANAMA,

RAMO CIVIL

FDO

LIA RIVERA

La Secretaria

L-097325

Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio al público:

EMPLAZA

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ILEANA DEL CARMEN DOUGLAS MENDOZA ó ILEANA DEL CARMEN DOUGLAS DE CASCANTE (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS.....

En virtud de lo anterior, la suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1.-Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ILEANA

DEL CARMEN DOUGLAS MENDOZA ó ILEANA DEL CARMEN DOUGLAS DE CASCANTE (Q.E.P.D.), desde el día 14 de mayo de 1985, fecha de su deceso:

2.-Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y en su condición de madre, la señora Ana Luisa Mendoza de Racine SE ORDENA:

1.-Que comparezcan a este tribunal, a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fijense y publíquese edicto respectivo.

Téngase al Licenciado JOSE ANDRES TROYANO PEÑA, como apoderado de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, La Juez (Fdo) Licda. Belinda Rubio de Urriola, El Secretario (Fdo) Mario E. Franco A.-

Por tanto se fija el edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licda. Belinda Rubio de Urriola,  
La Juez,

(Fdo) Mario E. Franco A.  
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 26 de noviembre de 1985.

Mario E. Franco A.  
Secretario.

(L-094888

Unica publicación.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO N°146

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA, propuesto en este Tribunal por RENE A. DIAZ, por intermedio de apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-

VIL, Panamá quince (15) de julio de 1985.

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA desde el día 3 de diciembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. - SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros RENE A. DIAZ, en calidad de hijo del causante. y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P. El Juez.

(Fdo.) Fernando Campos M. Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto se presenta las personas que tengan o puedan tener algún interés en el presente juicio de Sucesión y de esta forma hagan valer sus derechos en él.

Panamá 15 de julio de 1985

(fdo) Licdo. Homero Cajar P. El Juez.

(fdo) Fernando Campos M. El Secretario.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 15 de julio de 1985

(fdo.) Fernando Campos M. L-098415

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA MERCEDES o MERCEDES ELASQUEZ DE PITY, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZ ADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No.

554. DAVID, diecisiete -17- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....

Por tanto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Intestada de MARIA MERCEDES o MERCEDES VELASQUEZ DE PITY, desde el día veintidós -22- de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha de su defunción.

Que son herederos sin perjuicios de terceros ALBA NERY PITY VELASQUEZ y ABIEL ARGEL PITY VELASQUEZ, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo.) Licda. E.T. de Garrido. Juez Quinto del Cto. de Chiriqui.-(Fdo.) Licdo. R.G. de Arco. Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez:  
(Fdo.) E.T. de Garrido

(Fdo.) R.G. de Arco  
El Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 18 de octubre de 1985.

Licdo. Roberto G. De Arco  
Secretario

L-098103  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO SALVADOR CESPEDES BARBA (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá 23 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: .....

Por lo tanto, el que suscribe,

JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,  
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de el señor FRANCISCO SALVADOR CESPEDES BARBA (Q.E.P.D.) desde el día 24 de abril de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo MARTIN CESPEDES RUIZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese,  
(Fdo) Licdo.

CARLOS STRAH CASTRELLON  
(EL JUEZ)

Fdo  
EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 23 de octubre de 1985.

El Juez  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO  
EDGAR UGARTE J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA, 28 DE OCTUBRE DE 1985

EDGAR UGARTE J.  
El Secretario

L-033148  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº 165

El Juez Septimo del Circuito, de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO RIVAS MELENDEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Pana-

má, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....

En merito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor FRANCISCO RIVAS MELENDEZ (Q.E.P.D.) desde el 6 de mayo de 1974, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros: FRANCISCO RIVAS TRAVERSO, FANIA DEL CARMEN RIVAS TRAVERSO, FULVIA DEL CARMEN RIVAS TRAVERSO Y FRIDA DEL CARMEN RIVAS TRAVERSO, como hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese.  
Panamá, 20 de noviembre de 1985.

El Juez,  
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda.  
Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de noviembre de 1985.

Por Dayra Castañedas L.  
Secretaria

Oficial Mayor

L-098240  
Única Publicación

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO Nº121

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA:

A, HUMBERTO LOPEZ PATEWS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de

la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Impugnación de Paternidad que en su contra han interpuesto DRUCILA RODRIGUEZ ROJAS y LEONEL SANCHEZ.

Se advierte al demandado

que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia del edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy. Primero (1º) de agosto de mil novecientos ochenta y cin-

co (1985).

Panamá, 1º de agosto de 1985.

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.

El Juez,

EDGAR UGARTE J.

El Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo ante-

rior es fiel copia de su original. Panamá 5 de agosto de 1985.

Edgar Ugarte J.  
El Secretario.

L-098416

Unica Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 90

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

#### EMPLAZA A:

A los ausentes NELSON ANDRES NUÑEZ y BLANCA SANCHEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados a partir desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado ANSELMA MARTINEZ DE CABALLERO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de Noviembre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena  
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-098552)  
Unica Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

#### EMPLAZA:

A CARLOS TRIBALDOS SAGEL, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO que le ha propuesto CREDITICO DE PANAMA S.A.

Se advierte al emplazado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 22 de octubre de 1985

Licdo. Guillermo Mosquera P.

Juez Segundo del Circuito

Fdo

Rolando O. Ortega A.

Secretario

L-097173  
Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio

#### CITA Y EMPLAZA:

"A la Sociedad PATONS BRAKE REPLACEMENTS, DIVISION OF REPCO LIMITED, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Especial de Pago por Consignación que en su contra ha presentado la Sociedad "EL REPUESTO S.A." debidamente representada por el señor VIRGILIO OSCAR SOLIS GONZALEZ, para lo cual se le concede el término de diez (10) días para que exprese si acepta o no el pago, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, conforme lo establece el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en dicho término se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

DR. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.

Juez Primero del Circuito de los Santos

Facundo Dominguez  
Secretario

L-097336  
Unica publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio de este Edicto,

#### EMPLAZA:

Al señor ANGEL ANTONIO ROVIRA CARRERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio SUMARIO que le ha propuesto ANTONIO ROVIRA GONZALEZ (N.L.) o ANTONIO ROVIRA (N.U.).

Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

DAVID, 7 de octubre de 1985

(fdo.) Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.,  
SECRETARIO

David, 7 de octubre 1985.

L-098616)  
Unica Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 219

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

#### EMPLAZA:

A, RICAUTER GRAJALES ROBLES, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal SEBASTIAN MOISES GRECO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 7 de noviembre de 1985  
El Juez,  
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.  
(fdo.) Fernando Campos M.  
CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 7  
de noviembre de 1985.  
Fernando Campos Muñoz  
Secretario  
(L-097408)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON  
SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON  
AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de  
sus facultades legales por este medio:

#### EMPLAZA:

A, ANA JOSEFA DE COTES Y JOSE GUI-  
LLERMO COTES, cuyos paraderos se des-  
conocen, para que por sí o por medio de  
apoderado judicial comparezcan a estar a  
derecho y justificar su ausencia en el Juicio  
Ejecutivo Hipotecario que en su contra  
ha instaurado PRIMER BANCO DE AHO-  
RROS, S.A. (PRIBANCO)

Se le advierte a los emplazados que si  
no comparecen al Tribunal dentro del  
término de diez (10) días hábiles contados  
a partir de la última publicación de este  
edicto en un diario de la localidad se le  
nombrará un defensor de ausente con  
quien se continuará el juicio hasta su ter-  
minación.

Por tanto se fija el presente edicto en  
lugar visible de la Secretaría del Tribunal  
y copias del mismo se ponen a disposición  
de la parte interesada para su debida  
publicación.

Panamá, 18 de noviembre de 1985  
Licda Belinda R. de De Urriola  
Juez Quinta del Circuito  
Ramo Civil

Mario E. Franco A.  
Secretario  
L-097955  
Única publicación

### DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 161  
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIR-  
CUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,  
por medio del presente edicto  
EMPLAZA:

A NESTOR OMAR HERRERA GUEVARA,  
cuyo paradero se desconoce para que  
dentro del término de diez (10) días a  
partir de la última publicación de este  
edicto en un diario de la localidad com-  
parezca ante este Tribunal por sí o por medio  
de apoderado judicial a hacer valer sus  
derechos en el juicio de divorcio que en su  
contra ha interpuesto ROSINA LIZONDRO  
ACOSTA.

Se advierte al demandado que si no  
comparece en el término indicado se le  
nombrará un defensor de Ausente con  
quien se seguirá el juicio hasta su ter-  
minación en los estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación de este  
edicto, copias del mismo se ponen a dis-  
posición de parte interesada hoy diecio-  
cho de noviembre de mil novecientos  
ochenta y cinco.

EL JUEZ  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON,  
EDGAR UGARTE  
EL SECRETARIO  
(L-003075)  
Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIR-  
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por  
medio del presente edicto:

#### EMPLAZA:

A, LUZBEN MARLENA DELGADO RIOS,  
Cuyo paradero se desconoce para que  
dentro del término de diez días a partir de  
la última publicación del edicto en un  
diario de la localidad comparezca ante  
este Tribunal a hacer valer sus derechos  
en el juicio de Divorcio que en su contra  
ha interpuesto JAIME RICARDO PINZON.

Advierte al emplazado que si no lo hi-  
ciera en el término indicado se le nom-  
brará un defensor de Ausente para que  
lleve a cabo el juicio hasta su termina-  
ción.

Panamá, 26 de noviembre de 1985.

EL JUEZ,  
(fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON  
(fdo.) EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO

L-097829  
Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHI-  
RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,  
CITA Y EMPLAZA A:

ANA MARIA LOZANO ROQUE, de  
domicilio desconocido, para que por sí o  
por medio de apoderado especial com-  
parezca a este Tribunal a estar a derecho en  
el Juicio de Divorcio promovido por ANI-  
BAL EFRAIN URRUTIA LUQUE.

Se le advierte a la emplazada que si  
dentro de los diez (10) días siguientes a la  
última publicación de este edicto en un  
diario de la localidad no se ha apersona-  
do al juicio, se le nombrará un defensor  
de ausente con cuya intervención se en-  
tenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en  
un lugar visible de la Secretaría del Tri-  
bunal hoy veintidós (25) de noviembre  
de mil novecientos ochenta y cinco  
(1985) por el término de diez (10) días.  
EL JUEZ,  
EDITORA RENOVACION, S. A.

(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

(fdo.) JOSE STOS. VEGA  
EL SECRETARIO.

(L-098432  
Única publicación)

### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIR-  
CUITO DE CHIRIQUI, POR ME-  
DIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A,  
MIGUEL BEDOYA PEREZ, de  
domicilio desconocido para  
que por sí o por medio de apo-  
derado especial comparezca a  
este Tribunal a estar a derecho  
en el Juicio Ordinario de Oposi-  
ción a Título promovido por SE-  
RAFINA ATENCIO o JOSEFINA  
VIGIL ATENCIO.

Se le advierte al emplazado  
que si dentro de los diez  
--10-- días siguientes a la ú-  
ltima publicación de este edi-  
cto en un diario de la localidad  
no se ha apersonado al juicio  
se le nombrará un defensor de  
ausente con cuya intervención  
se entenderán todas las diligen-  
cias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto  
en lugar visible de la Secreta-  
ría del Tribunal hoy diecinueve  
--19-- de noviembre de mil  
novecientos ochenta y cinco  
--1985-- por el término de  
diez --10-- días.

EL JUEZ  
(fdo.) LUCAS A. OLMOS  
VARGAS

(fdo.) J. STOS. VEGA  
EL SECRETARIO

CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
DAVID, 19 de noviembre de  
1985

(fdo.) J. STOS. VEGA  
EL SECRETARIO

L-097851  
Única publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que  
mediante Escritura Pública No. 12295 de  
30 de septiembre de 1985, extendida en  
la Notaría Tercera del Circuito de Pa-  
namá, inscrita en la Sección de Personas  
Mercantiles al TOMO: 1090, FOLIO: 432,  
ASIENTO: 117.843 B, del Registro Público,  
ha sido disuelta la sociedad anónima de-  
nominada INVERSIONES VEGMARG, S.A.  
Panamá, 24 de octubre de 1985.

(L-003297)  
Única Publicación